PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00138.00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1
DEMANDADO: JUAN CARLOS ORTEGA DIAZ con C.C. 85.470.694

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares como se muestra a continuación:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: *Proceso ejecutivo de* ***BANCO BBVA vs*** *JUAN CARLOS ORTEGA DIAZ*
Rad. *2023.00138.00*

Respetado (a) Doctor(a)

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.437.328 expedida en Santa Marta y portadora de la tarjeta profesional No. 86.214 del C.S.J, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito solicitara su Señoría se sirva de decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados de la siguiente manera:

- 080-76931 de la Oficina de Registro de Santa Marta
- 080-81155 de la Oficina de Registro de Santa Marta
- 080-709312 de la Oficina de Registro de Santa Marta

Ordene.

Santa Marta, Quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 080-76931 de la oficina de Registro

de Instrumentos Públicos de Santa Marta, propiedad del demandado JUAN CARLOS ORTEGA DIAZ con C.C. 85.470.694.

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula 080-81155 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, propiedad del demandado propiedad del demandado JUAN CARLOS ORTEGA DIAZ con C.C. 85.470.694.

TERCERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula 080-709312 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, propiedad del demandado propiedad del demandado JUAN CARLOS ORTEGA DIAZ con C.C. 85.470.694.

CUARTO: Ofíciesele al Registrador de Instrumentos Público de Santa Marta, para que proceda a inscribir los presentes embargo con acción personal a favor de BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1.

QUINTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 039 de fecha de 17 de mayo de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0915 DE 16 DE MAYO DE 2023

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1de7fc8eb0a40a93b68d71074c7a669dbba33a5ff755a369bf46180119158d6**

Documento generado en 16/05/2023 01:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica